

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 379/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	12099
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 18120/2024 de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	3239-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio, escrito y anexo de las delegadas de los Poderes Legislativo y Judicial, ambos del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en la presente controversia constitucional, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Ahora bien, el Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de la entidad.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos del fallo de mérito.

Por otra parte, el Poder Judicial del Estado de Morelos informa que no se tiene adeudo alguno de pensión, materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere, en virtud de la creación del fondo para pensiones para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Respecto a la manifestación realizada por el citado Poder Judicial en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva posterior al año dos mil veinticinco y subsecuentes, el Congreso del citado Estado deberá considerar en la aprobación del presupuesto de egresos respectivo los recursos necesarios y suficientes para garantizar el pago de dicha pensión; dígasele que toda vez que dicha

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 379/2023

aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso novecientos ochenta y tres (983), por el que se concede otorgar pensión por jubilación, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Esto, bajo el apercibimiento de que, de ser omiso al requerimiento anterior, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/SYRG.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T03:11:41Z / 14/10/2024T21:11:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	56 c3 48 7a de 7d cb 73 20 cd 28 19 45 3b bd 7b d6 b2 7c 50 9a e1 2c f8 1f a2 93 0f 41 79 f3 9c 02 f4 af b4 20 96 87 f2 9d b4 a0 41 53 45 68 1c 13 bc 41 60 1a a6 ae 0d 3b 96 32 4b 83 4b dc bf da a4 26 7a 34 eb 98 63 f7 15 4a 3d bb 74 f8 66 e3 25 ce 28 c7 52 2d 09 7f 0b db 57 02 08 0e f7 54 f8 50 db fa 73 ac 4b 1b 70 c4 e8 d0 aa b5 7b 94 a5 ca fe 8a 04 41 7e b4 f4 2c 7f 40 5b a8 b3 fb 93 83 86 79 d1 8a c0 be 7e 4a c1 89 02 e2 5f 7b 89 6b ed 78 37 ef 70 de 31 d0 9a 88 35 c3 06 f7 7b 7c 63 f9 e2 7c 6a 89 13 b5 4b 2d 53 c9 73 b9 4c c2 49 ad e5 5f b4 64 a6 94 d5 58 96 12 b0 1a e8 30 d5 04 61 3f 89 f0 60 23 25 01 e8 76 b9 f6 ce c3 f8 79 17 fc c2 d6 12 52 7f b1 77 36 f5 65 75 aa 72 56 aa db 9e 27 8e e2 54 83 d1 f1 f7 37 fc 17 52 f7 6c e2 57 90 88 ea 20 ce 34 22 c5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T03:12:22Z / 14/10/2024T21:12:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T03:11:41Z / 14/10/2024T21:11:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7661840			
	Datos estampillados	651F1EE7494CA17F9E646B124DD00DD10D58BAD1D7BEA048154C0F11738C3E5B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2024T19:47:49Z / 20/09/2024T13:47:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	70 7f 13 af cc 88 7d e6 2a 59 93 3d ae 90 8f 47 b6 cf 57 a8 9c 62 1c 7a c5 11 7c f4 99 96 4d 4b 4e 83 6d be 19 bf ee c4 f1 35 e4 b9 3e 23 16 82 13 08 ec 07 42 dd c6 cb 06 16 f4 49 8b 15 b7 40 9a 77 f7 ca 3d 45 13 98 51 e0 db 48 03 06 0e 28 d1 77 bb 00 d7 30 af d2 01 57 8b 3c 4f 25 08 e6 ac 6a e9 48 94 60 fa b3 88 45 d5 a6 40 53 09 53 1d 7a 30 f1 74 e9 f6 c0 cb df 43 48 64 57 af f0 46 2f d0 d3 9f 42 67 7a 51 e3 93 4c a2 35 55 23 11 73 67 20 84 e2 bf 72 27 e0 9b 7d 95 e2 1c 6a 34 83 30 21 1a 06 29 3f a0 7a 89 85 3e 95 ad 24 ce e5 3c f1 a2 67 44 60 45 e9 42 de fb 5e 7e 81 87 1a 6e bc de 46 e6 d0 32 8d 45 c9 94 bf f2 18 6d 0e 5c 34 90 d4 8a 2c e1 3e af b9 94 3e dd 88 80 53 03 34 ad 68 a3 97 ae 57 ed 45 7f be 37 76 c8 42 e8 2b e4 d8 6e 61 3d 9d 90 c5 e2 07 aa af			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2024T19:49:30Z / 20/09/2024T13:49:30-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2024T19:47:49Z / 20/09/2024T13:47:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7598764			
	Datos estampillados	5D385F2A9F64B66F5C01BCEBA34C32501C3D891E0201D4F03F361A4913A1E526			